

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 26 de Diciembre de 2013

OFICIO Nº 0065 - 2013-SIS-FISSAL/ADM

Señor:
RICARDO SALAS CUADROS
Jefe de la sección de cuentas corrientes
Banco de la Nación
Presente.-

REFERENCIA

: Cuenta Nº 0068-312795 Código de DGTyP 001423

Es grato dirigirme a usted, para solicitarle se sirva abonar a las Cuentas Corrientes de la Unidades Ejecutoras que se detallan en cuadro adjunto, hasta por el importe de S/. 3'166,375.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al mes de diciembre del 2013, con cargo a la cuenta corriente N° 0068-312795.

Agradeciendo su gentil atención, aprovechamos la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,

SEGURO NTECRAL DE SALUD Fondo Intengible Solidario de Salud

HER EDU VIZCARRA ROMAN

MINISTERIO DE SALUD

FRANCISCO PACHECO LINARES

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SECTOR: 11 SALUD

PLIEGO:

135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

EJECUTORA 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

TRANSFERENCIA AMPLIADA (RJ 248-2013) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2013 **RECURSOS ORDINARIOS**

REGIMEN SUBSIDIADO

N°	SIAF	UE	UNIDAD EJECUTORA	C/P	CARTA ORDEN	N° CTA. CTE.	IMPORTE
AMA	ZONAS						3,314.00
1	0821	0998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	0978	13000588	00-261-013282	3,314.00
ANC	ASH			100	BX BEEZ CORN	RESPECTABLE AND	13,264.00
2	0822	0741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	0979	13000589	00-371-020977	4,132.00
3	0823	0742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	0980	13000590	00-781-014605	7,661.00
4	0824	0743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	0981	13000591	00-781-014613	1,471.00
APU	RIMAC			1966			2,523.00
5	0825	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	0982	13000592	00-181-017902	577.00
6	0826	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	0983	13000593	00-182-007692	1,946.00
ARE	QUIPA						160,402.00
7	0827	0766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHE	0984	13000594	00-101-043258	52,951.00
8	0828	0767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	0985	13000595	00-101-043266	22,723.00
9	0829	1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES	0986	13000596	00-101-182320	84,728.00
	CUCHO		NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)				3,078.00
10	_		REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	0987	13000597	00-401-031855	3,078.00
-	AMARC		REGION ATACOCTO - HOSPITAL HOAMANGA	0307	10000007	00-401-001000	96,830.00
11			REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	0988	13000598	00-761-020560	96,830.00
-	LAO	0000	REGION OF WILLIAM TOOL THE OF ON MILITION	1000			412,939.00
12	0832	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	0989	13000599	00-000-876402	412,708.00
13	0833	_	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ	0990	13000600	00-000-876291	231.00
cus	1	1010	NESIGN GREETS TIGGT THE SETTING TO GREETS				208,314.00
14	0834	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	0991	13000601	00-161-034827	3,107.00
15	0835		REGION CUSCO - SALUD HOSPITAL ANTONIO LORENA DEL CUSCO	0992	13000602	00-161-037060	205,207.00
	NCAVE						1,344.00
16	0836		REGION HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	0993	13000603	00-421-012857	1,344.00
		1000	RESIGN TO ANOTHER TO SELECT THE S				20,312.00
THE PROPERTY.	NUCO		DECIDAL HILANILIO DE LIBORITA DE HILANILIO DE ENHITO VALDIZAN	0004	13000604	00-481-018323	20,312.00
17	0837	0812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	0994	13000604	00-461-016323	125,656.00
ICA		1050	DECIDING A HOODITAL DECIDIAL DE ICA	0995	13000605	00-601-017423	125,656.00
18	0838	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	0995	13000603	00-601-017423	1,668,411.00
JUN	T	0000	DECION HAND DIRECCION RECIONAL DE SALLID HAND	0996	13000606	00-381-025535	1,665,028.00
19	0840		REGION JUNIN - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	0997	13000607	00-381-025539	1,983.00
20	0839	100000000000000000000000000000000000000	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	0998	13000608	00-381-025519	399.00
21	0841		REGION JUNIN - SALUD FARMA	0999	13000609	00-461-007104	1,001.00
22	0842		REGION JUNIN - SALUD TARMA	0999	13000003	00-401-007104	21,668.00
	IBERT		DECIONAL A LIBERTAD SALLID MORTE ASCORE	1000	13000610	00-741-045834	13,325.00
100000	-	C. C. C. C. C. C.	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	1001	13000611	00-741-045842	8,343.00
24	0844		REGION LA LIBERTAD - SALOD TROSILLO SUN OLSTE	1001	10000011	00-141-040042	255,626.00
25	0845	1	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	1002	13000612	00-231-036237	255,077.00
26	0846	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	1003	13000613	00-231-181997	549.00
	A PROV		TO THE PERSON CONTROL OF THE PERSON OF THE P				27,019.00
	0860	T	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA- OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS	1004	13000614	00-321-028721	2,321.00
27	1700000000	1286	DE SALUD	1004	13000615	00-521-020721	22,545.00
28	0861		REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS	1005	13000616	00-371-021617	571.00
29	0862	1289	DE SALUD				25000000
30	0863		REGION LIMA - HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	1007	13000617	00-363-001823	413.00
31	0864	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	1008	13000618	00-361-013840	1,169.00
LOF	RETO		WEGRA WEGRAN	1	HE WEST TIME		77,213.00
32	0865	0872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE RPOYO IGUITOS	009	13000619	00-521-027223	658.00

TESORERIA

PREST

M. VIZCARRA

º 450Dpto. Nº 501 San Isidro Lima PerúT (511) 628 7092 - 628 7093



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SECTOR: 11 SALUD

PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

EJECUTORA 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

TRANSFERENCIA AMPLIADA (RJ 248-2013) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2013 RECURSOS ORDINARIOS

REGIMEN SUBSIDIADO

N°	SIAF	UE	UNIDAD EJECUTORA	C/P	CARTA ORDEN	N° CTA, CTE.	IMPORTE
33	0866	0874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	1010	13000620	00-521-027223	76,555.00
MAD	MADRE DE DIOS						3,221.00
34	0 867	1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL SANTA ROSA	1011	13000621	00-201-014522	3,221.00
MOQUEGUA		•					94.00
35	D868	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	1012	13000622	00-141-041290	94.00
PIUR	Α						7,795.00
36	0869	0901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	1013	13000623	00-671-013662	2,289.00
37	0870	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	1014	13000624	00-631-108865	5,506.00
PUNO							330.00
38	0871	0917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	1015	13000625	00-721-015793	22,00
39	0872	1435	REGION PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	1016	13000626	00-701-054458	308.00
SAN MARTIN		N					529,00
40	0873	1400	REGION SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	1017	13000627	00-541-047069	529.00
TAC	NA						8,727.00
41	0874	0970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	1018	13000628	00-151-021735	8,727.00
UCA	YALI						47,766.00
42	0875	0951	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	1019	13000629	00-512-017568	44,561.00
43	0876	0952	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO YARINACOCHA	1020	13000630	00-512-017576	3,205.00
			TOTAL TRANSFERENCIA			S/.	3,166,375.00









Nº 248-2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, R R PH AND



VISTOS: el Oficio Nº 361-2013-SIS-FISSAL/J cursado por el Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención que brindaron los establecimientos de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud, así como de los pagos prospectivos por convenio el Informe Nº 043-2013/SIS-FISSAL-PLANEAMIENTO del Responsable de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL y el Informe Nº 048-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se establecen los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Nº 28112 -Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2013, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que están consideradas el Seguro Integral de Salud; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el articulo 10º de la Ley Nº 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regimenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley Nº 29698;

Que, mediante el artículo 21º de la Ley Nº 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo los Regimenes Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, con el articulo 1º de la Resolución Ministerial Nº 325-2012/MINSA, se aprobó el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención y mediante su articulo 2º se dispuso que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo







de atención sean financiadas por la Unidad Ejecutora 002 del SIS: 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial El Peruano, la distribución de los recursos que en el marco de la Resolución Ministerial Nº 422-2007/MINSA se transfieren a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Pliego Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 872-2009/MINSA se autoriza al Seguro Integral de Salud a aplicar, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo Nº 016-2009-SA, el Tarifario y las Definiciones Operacionales aprobadas por la Resolución Ministerial Nº 240-2009/MINSA en las regiones donde se dará inicio el AUS, facultándosele a realizar las adecuaciones que resulten necesarias, para su aplicación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 934-2010/MINSA se modifica el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 872-2009/MINSA, con la que facultan al Seguro Integral de Salud a utilizar las modalidades o mecanismos de pago más adecuados para el financiamiento de las prestaciones que se cubran en el marco del proceso de implementación del Aseguramiento Universal en Salud, incluyendo aquellas prestaciones que no se encuentran comprendidas en la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA, así como las que forman parte del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), en tanto dure el proceso de reestructuración y adecuación del SIS a su nuevo rol de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS);

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 226-2011/MINSA, se sustituyen los Anexos "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado" y "Definiciones Operacionales", aprobados por la Resolución Ministerial Nº 240-2009/MINSA;

Que, de acuerdo a los Convenio de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) del Pliego Seguro Integral de Salud (SIS) y las unidades ejecutoras también es necesario realizar transferencias prospectivas según la modalidad pago "por paquete" o "por Servicio" para la atención de las enfermedades de alto costo de atención cubiertas según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal

Que, de acuerdo al Informe Nº 043-2013/SIS-FISSAL-PLANEAMIENTO del 19 de diciembre de 2013, emitido por el Responsable de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL informa que existe disponibilidad presupuestal para lo cual se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0190;

Estando a lo propuesto por el Fondo Intangible Solidario de Salud,

Con el visto bueno de la Secretaría General, del Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, del Responsable de la Administración del FISSAL y con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

De conformidad con lo establecido en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; de

Jul

OF ASSISTANCE OF

acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-SA y a lo precisado en el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 325-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL para las Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 1'960,067.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario del mes de diciembre del 2013, según se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL para las Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 10'695,227.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al pago prospectivo por convenio, según se detalla en el Anexo 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- El Titular del Pliego del Gobierno Regional aprueba la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma, en el nivel funcional programático, mediante Resolución Ejecutiva Regional y en el caso del Gobierno Nacional por Resolución Ministerial, dentro de los diez (10) días calendario de la publicación de la presente Resolución. La Resolución Ejecutiva Regional o Resolución Ministerial deberá ser publicada dentro de los cinco (5) días de aprobada en la página web del Gobierno Regional o del Ministerio de Salud.

Articulo 4°.- Encargar a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y la coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información para su publicación en la página web del Seguro Integral de Salud del texto de la presente Resolución y sus Anexos 01 y 02.

Registrese, comuniquése y publiquese.

PEDRO EIDEL GRILLO ROJAS Jefe del Seguro Integral de Salud

ANEXO 01

PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL TRANSFERENCIA FINANCIERA DICIEMBRE 2013 – RECURSOS ORDINARIO PAGO DE LA PRODUCCION DE SETIEMBRE

- AGIDIA	ŅĒ	NOMBREUE	MONTO
AMAZONAS	998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	S/.3,314.00
Total AMAZONAS			5/.3,314.00
ANCASH	741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	S/.4,132.00
	742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	\$/.7,661.00
	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	5/.1,471.00
Total ANCASH			5/.13,264.00
APURIMAC	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	5/.577.00
- • • •	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	\$/.1,946.00
Total APURIMAC			5/.2,523.00
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYONECHE	\$/.52,951.00
	767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	5/.22,723.00
	1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR	S/.84,728.00
Total AREQUIPA			S/.160,402.00
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	\$/.3,078.00
Total AYACUCHO			S/.3,078.00
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	\$/.96,830.00
Total CAJAMARCA			\$7.95,830,00
CALLAO	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	\$/.25,256.00
	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	S/-231.00
Total CALLAO			5/.25,487.00
cusco	1130		\$/.3,107.00
****	1159	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	5/.205,207.00
Total CUSCO			\$/.208,314.00
HUANÇAVELICA	1000	REGION HUANCAVELICA - HOSP, DEP, DE HUANCAVELICA	5/.1,344.00
Total HUANCAVELICA			s/.1,344.00
HUANUCO	812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	S/.20,312.00
Total HUANUCO			5/.20,312.00
-ICA	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	5/.125,656.00
Tétal ICA			5/.125,656.00
NINUL	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	5/.1,983.00
	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	S/.399.00
	827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	\$/.1,001.00
Total JUNIN	A T Vac Charles		5/.9,383.00
ŁA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	5/.13,325.00
	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	5/.8,343.00
Total LA LIBERTAD			5/.21,668.00
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	\$/.255,077.00

JUP .

VOET NO.

	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	\$/.549.00
Total LAMBAYEQUE			5/.255,626.00
LIMA	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	\$/.59,115.00
	132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	s/ \$2,707.00
	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	\$/.13,479.00
	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	5/.73,584.00
	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	\$/.192,208.00
	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	\$/.202,621.00
	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	\$/.247,462.00
	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	5/.3,226.00
	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	5/.30.00
:	522	HOSPITAL PUENTE PIEDRA Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	5/.84.00
	1138	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	\$/,929.00
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 	1215	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	\$/.727.00
Total LIMA			S/.846,172.00
LIMA - PROVINCIA	1286	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA- OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	5/.2,321.00
	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	\$/.22,545.00
	1289	REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	\$/.571.00
	1290	REGION LIMA - HOSPITAL CHANCAY SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	S/.413.00
	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	5/.1,169.00
Total LIMA - PROVINCIA	. A 10 1/2		S/.27,019.00
LORETO	872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	\$/.658.00
	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	5/.76,555.00
Total LORETO			5/.77,213.00
MADRE DE DIOS	1003		5/.3,221.00
Total MADRE DE DIOS			S/.3,221,00
MOQUEGUA	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	\$/.94.00
Total MOQUEGUA			5/.94.00
PIURA	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	\$/.2,289.00
	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	5/.5,506.00
Total PIURA	. ij ii.		5/,7,795.00
PUNO	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	5/.22.00
	1435	REGION PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	\$/.308.00
Total PUNO			5/.330,00
SAN MARTIN	1400	REGION SAN MARTIN – HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	\$/.529.00
Total SAN MARTIN			5/.529.00
TACNA	970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	5/.8,727.00
Total TACNA			\$/.8,727.00
UCAYALI	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	5/.44,561.00
	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO YARINACOCHA	\$/.3,205.00
Total UCAYALI			5/.47,766.00
	1000		\$/:1,960,067.0

J.

ANEXO 02

PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL TRANSFERENCIA FINANCIERA DICIEMBRE 2013 – RECURSOS ORDINARIO PAGO PROSPECTIVO POR CONVENIO

ÜE	IPRESS	MONTO
141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	S/-712,368.00
144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	\$/.3,271,820.00
1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	5/.2,360,875.00
126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	5/.321,965.00
137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	\$/.1,036,054.00
132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	\$/.684,807.00
145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	\$7.254,858.00
1317	HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	\$/.387,452.00
823	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - JUNÍN	\$/.1,665,028.00
	TOTAL	\$/,10,695,227.00

